

Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2010

VISTA:

La Hoja de Remisión N° 001/10, de 11 de enero de 2010, mediante la cual la Embajada del Perú en el Reino de España, solicita la baja y destrucción de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar en vía de interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante Hoja de Remisión de Vista, la citada Misión Diplomática solicita autorización para la baja y destrucción de un (1) bien mueble patrimonial, adjuntando como sustento, el informe técnico de 08 de enero de 2010, el cual señala que el citado bien debido al estado en que se encuentra y al alto costo de reparación del mismo, debe ser dado baja y entregado a un centro de deshechos y reciclado;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0079/2010, de 15 de abril de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondiente a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, el bien mueble patrimonial cuya baja corresponde tramitar, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, dicho Departamento recomienda el alta de un (1) bien mueble patrimonial por causal no tipificada, así como su baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa para su posterior destrucción;

Que, mediante Informes Técnicos N° 040-2010 LOG y N° 041-2010 LOG, ambos de 15 de abril de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta del bien indicado en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización de dicho bien en S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectivo registro contable. Asimismo, recomienda proceder con la baja y destrucción del mismo, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1704/2010 de 29 de abril de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de alta, baja y posterior destrucción como destino final, del bien mueble patrimonial en referencia, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;



Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en los numerales 2.1.1 y 3.1.1 respectivamente, que el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MEDIDA	ESTADO	VALOR S/.
1	526525	06101	11.22.6386.0357	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	GENERAL ELECTRIC	AH757131	0.71 * 0.68 * 1.68	MALO	1.00

Artículo 2°.- Aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el artículo 1° de la presente Resolución, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción del bien mueble patrimonial dado de baja en el artículo 2° de la presente Resolución y disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España realice la destrucción del mismo en la ciudad de Madrid, el día 14 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.



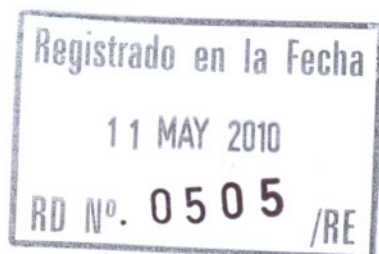
Resolución Directoral

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de España, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión

Artículo 5°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Cesar Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración